

Art. 13.- OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON MATERIALES Y MERCANCIAS.

13.1.- **Hecho imponible:** Está constituido por la ocupación temporal de terrenos de dominio público con mercancías de cualquier clase, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas. El plazo máximo vendrá determinado en la preceptiva autorización o por la duración de la obra a que estén afectos.

13.2.- **Cuota tributaria:** Se determina por la aplicación de las tarifas siguientes:

	OCUPACIÓN CON	IMPORTE
a)	Andamios y vallas.....	0,473 € por m ² . y día.
b)	Otros materiales y mercancías de construcción.....	0,233 € por m ² . y día.
c)	Grúas.....	2,02 € por m ² . y día.
d)	Manipuladoras telescópicas....	0,355 € por m ² . y día.

13.3.- **Forma de pago:** En ocupaciones con duración menor al mes, se efectuará una liquidación al finalizar la misma; si la duración fuese superior se girarán liquidaciones periódicas por mes o fracción.